POR LA CUAL SE CONFORMA Y NOMBRA EL COMITÉ DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD DE CARDIOSUR BARRANQUILLA LTDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL GERENTE DE CARDIOSUR BARRANQUILLA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y CONSIDERANDO

La ley 09 de 1979 consideró la salud como un bien de interés público y estableció normas de vigilancia y control epidemiológico para el diagnóstico, pronóstico, prevención y control de las enfermedades transmisibles así como para la divulgación de la información epidemiológica. Posteriormente, en 1984, el decreto reglamentario 1562 estableció en el capítulo III: Todo hospital ubicado en los diferentes niveles de atención del Sistema Nacional de Salud, conformará su respectivo comité de infecciones intrahospitalarias.

(artículo 23); además, fija la obligatoriedad de la información y la notificación epidemiológica (artículos 27 y 34), lo cual es ratificado por el decreto 1918 de 1994 (reglamentario de la ley 100). El registro, control, prevención e investigación de las infecciones intrahospitalarias es parte de los requisitos esenciales que debe cumplir cualquier IPS, ARS o ESE para la certificación por parte de las autoridades de salud y la contratación por parte de las EPS (resoluciones 2174 de 1996 y 0238 de enero de 1999 y su anexo técnico expedidos por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá). Las resoluciones 04153 de 1993, 974 de 1997, 0300 de 1998 y el decreto 2676 regulan el manejo de residuos hospitalarios y similares, y la resolución 4445 de 1996 establece las normas sobre condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, definiendo como establecimientos hospitalarios o similares todas las instituciones prestadoras de servicios de salud, públicas, privadas o mixtas, en las fases de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación física o mental.

COMITÉ DE INFECCION INTRAHOSPITALARIA

ARTICULO PRIMERO: DEFINICIÓN :El Comité de Infección Intrahospitalaria es la instancia responsable de sensibilizar al equipo de salud en la importancia del cumplimiento de las normas de bioseguridad y asepsia en la atención en salud para prevenir las infecciones intrahospitalarias, orientar la búsqueda activa de casos de infección intrahospitalarios en el servicio ambulatorio y gestionar los recursos necesarios para detectar y controlar oportunamente las fuentes, factores de riesgo y brotes de infección en la IPS

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMACION

El Comité de Infección y Bioseguridad Intrahospitalaria estará conformado por:

- Gerente de Cardiosur Barranquilla
- Representante Medico
- Líder de los Servicios de Salud (enfermera)
- Servicios Generales
- Calidad

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES

- Implementar las directrices y procedimientos determinados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social en relación con los procesos básicos de la vigilancia en salud pública en los aspectos relacionados con la Infecciones Intrahospitalaria en sus procesos de atención.
- Establecer directrices sobre educación continua a todos los niveles en los temas de prevención y control de infecciones y el uso prudente de antibióticos.
- Dictar normas generales sobre prevención de infecciones.
- Identificar factores que condicionan la aparición de Infecciones Intrahospitalarias en la institución, contactos, cambios de la flora bacteriana, resistencia a antibióticos, condiciones medio ambientales, como la disposición de basuras.
- Fijar directrices sobre adquisición, almacenamiento, suministro y mantenimiento de instrumental y equipos.
- Analizar los casos de eventos adversos / incidentes y demás temas relacionados con la seguridad del paciente.
- Establecer requisitos mínimos de asepsia, desinfección
- Establecer directrices sobre limpieza, desinfección de instalaciones
- Determinar requisitos sobre manejo de residuos y desechos hospitalarios.
- Establecer normas sobre circulación de pacientes y visitantes.
- Determinar los mecanismos de evaluación de todos los programas relacionados con prevención y control de la infección.
- Fijar las políticas de investigación sobre infección.
- Coordinar en forma permanente el Comité de Infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento hospitalario.
- Trabajar en equipo interdisciplinario para garantizar la calidad de la atención prestada a los pacientes y disminuir los riesgos de infección a familiares, visitantes y a trabajadores de la salud.
- Elaborar y cumplir los protocolos de pacientes infectados y todos los procedimientos que estén involucrados en la prevención y control de infecciones intrahospitalarias y sus factores de riesgo.
- Evaluar el sistema de vigilancia y control de infecciones intrahospitalarias y el impacto de las medidas adaptadas.
- Establecer indicadores de calidad para medir los avances de la Institución en el aspecto de las infecciones nosocomiales.
- Presentar de forma trimestral un informe donde se determine los logros obtenidos sobre las funciones realizadas y el impacto de los indicadores de calidad.

ARTÍCULO CUARTO: PERIODICIDAD DE LA REUNIÓN

EL Comité de Infección Y Bioseguridad Intrahospitalaria se reunirá de manera ordinaria cada dos meses y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran.

ARTÍCULO QUINTO: DIRECCIÓN

El Comité de Infección Intrahospitalaria será presidido por la Enfermera en cada reunión se nombrará un Secretario (a) quien será el encargado(a) de realizar la convocatoria a la siguiente reunión, especificando claramente el orden del día, además elaborará el acta, se encargará de analizarla, enviará las recomendaciones pertinentes generadas en el Comité a las dependencias respectivas.

Dada en Barranquilla a los veinticinco (22) días del mes de enero de 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ARMANDO ALCALA HERNANDEZ
Gerente – Representante Legal